



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Toledo, en sesión ordinaria celebrada con fecha 24 de febrero de 2016 adoptó acuerdo de modificación de la RPT para personal funcionario, en los siguientes términos:

“Primero.- Modificar la relación de puestos de trabajo del personal Funcionario, adscribiendo al Centro Municipal de Informática los siguientes puestos de trabajo:

- 1 Jefe del Centro Municipal de Informática (AE/A1/28/CE: 20.453,25). - 1 Responsable de Desarrollo (AE/A2-C1/22/CE: 13.228,30).

- 1 Responsable de Sistemas (AE/A2-C1/22/CE: 13.228,30).

- 1 Responsable de Seguridad y Calidad (AE/A2-C1/22/CE: 13.228,30).

- 3 Técnicos de Desarrollo (AE/C1/21/CE: 10.295,07).

- 2 Técnicos de Sistemas (AE/C1/21/CE: 10.295,07).

Segundo.- Modificar el Manual de Funciones de la relación de puestos de trabajo del Centro Municipal de Informática en los términos recogidos en la propuesta de la misma Unidad Gestora arriba indicada.”

Contra los acuerdos transcritos, que pone fin a la vía administrativa, conforme a lo que dispone el artículo 52 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de bases de Régimen Local, se podrá. interponer con carácter potestativo recurso de reposición frente al órgano que lo dictó en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de publicación de dichos acuerdos, conforme lo dispuesto en los artículos 107.1 y 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; o bien, interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Toledo 7 de marzo de 2016.-El Secretario General de Gobierno, Jerónimo Martínez García.

N.º I.- 1456